

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 125

Jueves, 30 de Junio de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 4
Jefatura Provincial de Tráfico	4 a 7
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	7 a 10
Ministerio de Medio Ambiente	11 a 13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	13 a 15
--------------------------------	---------

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIA DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincia de Ávila	15 y 16
--	---------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos	16
------------------------------	----

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.484/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial



o Diario Oficial correspondiente, ante el Director. General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado, del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 17-08-2005

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043420611	J PEREA	22137981	ELDA	05-05-2004	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043599295	A CASTRO	06585218	ARENAS DE SAN PEDRO	05-03-2005	150,00		RD 2822/98	011.2
050043524593	A MENDOZA	70804980	AREVALO	09-04-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043470970	M GONZALEZ	06550555	AVILA	21-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050402219987	J GOMEZ	06552540	AVILA	09-04-2005	200,00		RD 13/92	050.
050043318117	E MENDOZA	06569043	AVILA	04-03-2005	150,00		RD 2822/98	012.5
059043329822	O MENDOZA	06576715	AVILA	21-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043323733	J ALVAREZ	06450953	LAS NAVAS MARQUES	14-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043343720	I FEMENIA	70815382	LAS NAVAS MARQUES	07-04-2005	150,00		RD 13/92	003.1
050043407916	J GARCIA	70783047	PIEDRALAVES	01-03-2005	1,00	1 AÑO	RDL 339/90	067.4
050043599507	A SANZ	70800622	SOTILLO DE LA ADRADA	19-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043494321	J GOMEZ	46723863	BADALONA	25-02-2005	90,00		RD 13/92	167.
050043494436	M MERINO	14945180	ESPINOSA DE MONTEROS	29-03-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043523898	J LOUGZILI	45905820	BAÑA A	21-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043524120	LEONCAR TRUCK S L	B24449274	LEON	21-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043492221	L RODRIGUEZ	44426037	PONFERRADA	11-02-2005	300,00	1	RD 13/92	091.2
050043525366	E DOS SANTOS	33821168	LUGO	24-01-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043527521	D BARBA	01093953	COLLADO VILLALBA	20-03-2005	150,00		RD 13/92	079.1
050043607073	OBRAFUEN B J A SL	B81969768	FUENLABRADA	15-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043518775	GEMA Y PALOMA GRUPO PUBLIC	B82719899	HUMANES DE MADRID	21-01-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402233054	E LEZCANO	00697041	MADRID	06-04-2005	200,00		RD 13/92	050.
050043597791	C BERRENDERO	01832805	MADRID	20-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043292700	J GONZALEZ	02610354	MADRID	03-02-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043141734	G GARCIA	02658384	MADRID	26-03-2005	150,00		RD 13/92	003.1
059402199893	M CASILLAS	05401704	MADRID	17-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043526620	L VASALLO	11708414	MADRID	07-04-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043143858	J BONILLA	11852767	MADRID	07-04-2004	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050402219665	S MATABUENA	22749847	MADRID	12-03-2005	200,00		RD 13/92	052.
059043326365	A VIDAL	35252352	MADRID	25-01-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043408155	A FERNANDEZ	50549565	MADRID	20-03-2005	90,00		RD 13/92	143.1
050043408143	A FERNANDEZ	50549565	MADRID	20-03-2005	90,00		RD 13/92	118.1
050043599726	A BORJA	50969258	MADRID	20-03-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043601782	A BORJA	50969258	MADRID	20-03-2005	60,00		RD 13/92	010.2
050043525226	F HERNANDEZ	51407103	MADRID	18-03-2005	90,00		RD 13/92	117.1
050043529116	F HERNANDEZ	51407103	MADRID	18-03-2005	60,00		RD 13/92	009.1
050043495386	S GARCIA	51871422	MORALZARZAL	02-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
050043524155	F RUIZ	52824823	ALCANTARILLA	03-03-2005	150,00		RD 772/97	016.4
050043525846	P GARCIA	53534991	GIJON	27-03-2005	60,00		RD 13/92	109.1
059402199911	A MITTELBRUNN	10590018	LUARCA	14-02-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043527272	M VAZQUEZ	35457949	VILAGARCIA DE AROUSA	14-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043395045	J SANTOS	35478368	SANTA MARTA TORMES	16-01-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050402230405	J MARTIN	07843278	VILLAVIEJA DE YELTES	28-03-2005	200,00		RD 13/92	050.
050043525871	J SANZ	09260875	SIMANCAS	31-03-2005	90,00		RD 13/92	018.2
059402211467	OBRAS CASARES BARRIOS SL	B47525399	VALLADOLID	07-03-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043596415	T BRATOS	09300049	VALLADOLID	17-03-2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
050043526619	M SANCHEZ	09322741	VALLADOLID	07-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050402207328	R ZARZOSA	12218282	VALLADOLID	22-12-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043525457	M SAN JOSE	12726807	VALLADOLID	31-01-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043521063	F FRAILE	71131477	VALLADOLID	26-01-2005	90,00		RD 13/92	018.2
050402188930	J RAMOS	11729219	ZAMORA	15-12-2004	140,00		RD 13/92	048.



Número 2.487/05

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 DE noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 17-06-2005

El Subdelegado del Gobierno, *A. César Martín Montero*

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050402240150	FRIO BALERMA S L	804458220	BALERMA	11-04-2005	150,00		RD 13/92	048.
050043515610	A ESSOLA	X0775759S	CASAVIEJA	07-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043515609	G FUENTES	70797008	CASAVIEJA	07-05-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
050043328226	FREELAND ADVENTURES SL	B62101175	BEGUES	05-02-2005	150,00		RD 13/92	079.1
059402214067	M MONTES	36508930	CALELLA	03-05-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
050043533429	J FULDAIN	14596150	GATIKA	01-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043528239	PROYECTOS EXPLOTACIONES Y	B15840408	A CORUÑA	05-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043607954	F REY	32614846	FERROL	02-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043611313	SELVICULTURA Y MEDIO AMBIE	B10242832	CACERES	13-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402238076	MONTAJES RIOVAL SL	B24253072	PONFERRADA	25-05-2005	200,00		RD 13/92	048.
050043529323	R ESPINOSA	70051028	COLLADO VILLALBA	24-03-2005	150,00		RD 13/92	003.1
050402241063	M MEYER	00259327	MADRID	24-04-2005	140,00		RD 13/92	048.
050043290776	M MUÑOZ	06389299	MADRID	28-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043542418	NUTRICION GANADERA SAN MAR	B81504201	MARTIN VALDEIGLESIAS	24-04-2005	60,00		RD 13/92	094.1
050043610266	A LOPEZ	11810442	VALDEMORILLO	02-05-2005	60,00		RD 13/92	029.1
050043564130	J SALINAS	07491414	VILLANUEVA PARDILLO	28-04-2005	300,00		RD 2822/98	042.1
050043126186	N QUINTAS	09379908	PARRES LLANES	26-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
050043519056	P PALAU	41451500	EVISSA	07-12-2004	100,00		RD 13/92	084.1
050043531330	J ALVAREZ	34609932	VIGO	07-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402240708	A BENITO	06537826	LAGUNA DE DUERO	22-04-2005	200,00		RD 13/92	050.
050043321037	R PORRERO	12367095	VALLADOLID	30-04-2005	90,00		RD 13/92	094.2
050402232116	A SERRANO	10601019	ZAMORA	05-05-2005	140,00		RD 13/92	048.
050402236274	R RIEGO	45682776	ZAMORA	12-05-2005	140,00		RD 13/92	048.

Número 2.459/05

**SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN ÁVILA****EDICTO**

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y en aplicación a lo establecido en

los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a D. FERNANDO SANZ REGUEIRO, cuyo último domicilio conocido fue en C/ CAÑADA REAL GALEANA. 75-B, de RIVAS-VACIAMADRID (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador Nº AV-249 / 5 de esta Subdelegación del Gobierno en



Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta

notificación, pueda efectuar cuantas alegaciones estime oportunas.

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro del mencionado acuerdo de iniciación que obra de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno en Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros, 1.

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto César Martín Montero*.

Número 2.485/05

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

Por la Autoridad gubernativa se ha resuelto, en ejercicio de sus competencias, los expedientes sancionadores que constan en la relación adjunta, con la imposición de las sanciones de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir por los meses indicados en las resoluciones.

Habiendo adquirido firmeza las referidas resoluciones, y una vez transcurrido el plazo para la entrega de la autorización administrativa para conducir sin haberlo realizado, se le hace saber que, a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto, quedan inhabilitados para conducir durante el plazo de suspensión, tomándose razón en el Registro de Conductores e Infractores de la citada suspensión (art. 83-3 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Lo que de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público para conocimiento de los interesados, al no haber sido posible la notificación personalmente o a su representante por causas no imputables a la Administración, y una vez intentada por dos veces. Significándoles que el artículo 67-4 de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial previene que la conducción durante el tiempo de suspensión de las autorizaciones administrativas llevará aparejada, una nueva suspensión por un .año, al cometerse el primer quebrantamiento, y la revocación definitiva de dicha autorización si se produjera un segundo quebrantamiento.

ÁVILA, a viernes 17 de junio de 2005

El Jefe Provincial de Tráfico, *María Celia Martín Marquinez*

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050402129512	FRCO JAVIER BENEYTO PEREZ	1428/2003	048
050043449066	JOAQUIN GARCIA SANCHEZ	1428/2003	003-1
050043472740	JUAN PEDRO MAGIAS PEREZ	1428/2003	020-1
050043455170	MARCO PAULO ESTEVES MOUTINHO	1428/2003	009-3
050402167628	FRANCISCO GARCIA SAEZ	1428/2003	050
050402200231	JORGE GIORGI BERGES	1428/2003	052
050402187652	FELIX MARTINEZ CASTILLO	1428/2003	050
050043295701	MAGDALENA ABAGA MARTINEZ	1428/2003	043-2
050043422980	PEDRO ANTONI VAZQUEZ RIVIERE	1428/2003	020-1



Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050402105611	CASIMIRO FERNANDEZ SUAREZ	1428/2003	048
050402162710	FRANCISCO DELGADO MURILLO	1428/2003	052
050043444482	GUSTAVO JES LINARES GAMARRA	1428/2003	020-1
050043450007	RICARDO DE VARGAS ALVAREZ	1428/2003	020-1
050402146704	SALVADOR SANCHEZ PEREZ	1428/2003	050
050043366033	SALVADOR SANCHEZ PEREZ	1428/2003	020-1
050043479848	JOSE LUIS VERDU SAENZ	1428/2003	020-1
050043365030	ALFREDO JAVI MARTIN DE BERNARDO ROMA	1428/2003	084-1
050402140088	MOHAMMED NI MOHAMMED KUBBA	1428/2003	050
050402167379	ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ	1428/2003	050
050402194929	CARLOS ALBER MONTEIRO	1428/2003	050
050402181637	JAVIER ADRIAN PARIS PEÑA	1428/2003	052
050402169327	ELOY GRAGERA CORDOBA	1428/2003	050
050402137314	CARLOS ALBER SORIANO CALVO	1428/2003	050
050402167859	JOSE MANUEL GONZALEZ VICENTE	1428/2003	050
050402147678	JOSE FRCO ARRIBAS CALVO	1428/2003	050
050402163660	MIGUEL ANGEL ANTON LOPEZ	1428/2003	050
050402162722	ANTONIO PALOMO HERRANZ	1428/2003	052
050402159206	DIEGO RICARD AGUILAR FLORES	1428/2003	048
050402158251	LUIS MIGUEL MARTIN GONZALEZ	1428/2003	050
050043473100	PEDRO INDIAS MENDEZ	1428/2003	020-1
050402195922	NICOLAS PASTOR GALAFAT	1428/2003	050
050402052760	DANIEL HERNANDEZ CANAL	1428/2003	050
050402196938	SERGIO FALCON PEREZ	1428/2003	050
050043466441	CHRISTIAN GIO LEMA RUIZI	1428/2003	009-3
050402098023	GUILLERMO RUIZ MORENO	1428/2003	052
050402195752	JOSE MARIA HIDALGO GONZALEZ	1428/2003	048

Número 2.486/05

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico. de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los RECURSOS de los expedientes que se indican, dictadas por la Autoridad competente, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, puede interponerse, conforme establece el artículo 46-1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio (B.O.E. nº 167, de 14 de julio) Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-



Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Provincial de la Provincia.

El importe de la multa deberá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de firmeza de la referida Resolución, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación con las publicaciones de este Edicto. Transcurrido dicho plazo sin haber sido abonado el importe de la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, con un incremento del 20%, regulado en el Reglamento General de Recaudación (Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

En su caso la Autorización Administrativa para conducir, deberá entregarse dentro de los CINCO DÍAS hábiles siguientes a la fecha de firmeza antes señalada.

ÁVILA, a lunes 20 de junio de 2005

El Jefe Provincial de Tráfico, *María Celia Martín Marquinez*

Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050043475004	ENRIQUE LUNA DE MATIAS	1428/2003	167
050043458766	ANA MARIA MUÑOZ BLAZQUEZ	1428/2003	167
050402203232	SALVADOR MIG SERVERA ROIG	1428/2003	048
050043424161	TUR Y CIERVO SDAD COOP VALENCIANA	1428/2003	010-1
050043004858	JOSE GRAÑA ALFAYA	1428/2003	009-1
050402123765	JOSE LUIS PAVON MARIBLANCA	1428/2003	050
050402197190	CARLOS ARAMBURU VILA	1428/2003	050
050402198108	JOSE MANUEL FEITO RICO	1428/2003	048
050402180189	JOSE ADAN BASTOS MARCOS	1428/2003	048
050402169546	JUAN JOSE TORRES MARTIN	1428/2003	048
050402135809	MARIA LOURDE VIANA LOPEZ	1428/2003	048
050402192416	JESUS FRCO DE MIGUEL MUNIESA	1428/2003	048
050402108958	DAVID HERRAIZ DAURA	1428/2003	048
050402201776	FERNANDO SOLANA ALVAREZ	1428/2003	048
050402203517	EMILIO ESCUDERO SANCHEZ	1428/2003	050
050402176824	SERGIO REGUILON FUMERO	1428/2003	048
050043461972	ANTONIO FABEIRO MOSQUERA	1428/2003	098-2
050402152900	ANGEL GUTIERREZ ALVAR	1428/2003	048
050402134209	JUAN CARLOS FERNANDEZ AMOR	1428/2003	050
050402187780	ROMAN ROLLON PRIETO	1428/2003	048
050043454505	ROMAN ROLLON PRIETO	1428/2003	012-5
050402114946	JUAN RAMON CARPALLO PASTALLE	1428/2003	052
050043123653	ARTURO GONZALEZ VARELA	1428/2003	067-4
050402203931	JUAN JOSE GOMEZ GONZALEZ	1428/2003	050
050043441912	JUAN CARLOS LOPEZ MAHILLO	1428/2003	054-2
050043332680	RODRIGO LARIOS DAVILA	1428/2003	003-1
050402177841	CARLOS TORRES MARCO	1428/2003	050



Nº EXPE.	NOMBRE Y APELLIDOS	NORMA INFRINGIDA	ARTICULO
050402134064	ALEJANDRO JA ROYO AGUADERO	1428/2003	050
050402210704	LUIS MIGUEL IZQUIERDO ROJO	1428/2003	048
050043475120	JOSE MANUEL VELASCO CALVO	1428/2003	021
050043224743	ALEX ARTURO CARRASCO CARREÑO	1428/2003	026-1
050402195715	ALFONSO BAYON GARCIA	1428/2003	048
050402208060	PATRICIA FDEZ DE CORDOBA NARVAEZ	1428/2003	048
050043092061	JESUS VAQUERIZO VILLARROEL	1428/2003	026-1
050043092050	JESUS VAQUERIZO VILLARROEL	1428/2003	026-1

Número 2.480/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Unidad de Impugnaciones

NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, por los motivos señalados en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda,



cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde su interposición sin haber sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ávila, 23 de junio de 2005

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C.P., POBLACION, TD, NUM.PROV., APREMIO, PERIODO, IMPORTE. It lists various tax records for REGIMEN 01 and REGIMEN 05.



0521	07	420009132236	GARCIA MARCOS MARIA DEL	CL MARTIRES 7	05400	ARENAS DE SA	03	05	2005	010095240	1104	1104	270,13	
0521	07	450030201579	MARTIN MELLIDEZ JESUS	CL VALLADOLID 10	05480	CANDELEDA	03	05	2005	010095644	1104	1104	270,13	
0521	07	460117916638	FREJO SELLES JOAQUIN	UR CALAS DE GUISSANDO	05111	SAN JUAN DE	03	05	2005	010096149	1104	1104	429,12	
0521	07	470033120429	LOZANO GARCIA TEODORO	CL COMANDANTE S/N	05211	BERNUY ZAPAR	03	05	2005	010096351	1104	1104	270,13	
0521	07	500051836918	HERNANDEZ JIMENEZ MARIA	CL RAMON Y CAJAL 24	05480	CANDELEDA	03	05	2005	010097058	1104	1104	270,13	
0521	07	501020487563	LORENZO GARCIA MARIA DUL	CL MOLINILLO 106	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2004	013481975	0704	0704	270,13	
0521	07	501020487563	LORENZO GARCIA MARIA DUL	CL MOLINILLO 106	05230	NAVAS DEL MA	03	05	2005	010097159	1104	1104	270,13	
REGIMEN 07 REGIMEN ESPECIAL AGRARIO CUENTA PROPIA														
0721	07	050018802026	MARTIN GARCIA ANGELES	CP SAN ANTONIO 2	05294	HERRADON	EL	03	05	2005	010104435	0704	0704	141,42
0721	07	070048076479	GARCIA MORENO ANTONIO	CL ERAS 26	05619	GILBUENA		03	05	2005	010318845	1004	1004	141,42
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR														
1221	07	281149573511	GRISALES GARCIA OMAIRA	CL SAN SEBASTIAN 1	05270	TIEMBLO	EL	03	05	2005	010046841	1004	1004	151,19
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE		DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL														
0111	10	40101225492	NAVAS OTERO ANTONIO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	05300	CRESPOS		03	40	2004	010243013	1203	1203	65,96
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE		DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS														
0521	07	051000523186	HERNANDEZ CARRETERO RUBE	CL JESUS DEL GRAN PO	05003	AVILA		03	28	2005	012461137	1104	1104	335,86
REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE		DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	NUM.	PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE		
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL														
0111	10	03107795225	HOSTELERIA CARRASCO,S.L.	AV JOSE ANTONIO 20	05001	AVILA		02	03	2004	010203105	0903	0903	19,99

Número 2.481/05

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación, de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 2916,%94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulado de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.



Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004, de 11 de junio, B.O.E.. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, caso de no obrar así, se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ávila, 24 de junio de 2005

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, Juan Carlos Herráez Mancebo

Table with columns: REG., T./IDENTIF., RAZON SOCIAL/NOMBRE, DIRECCION, C. P., POBLACION, TD, NUM.RECLAMACION, PERIODO, IMPORTE. It lists tax records for REGIMEN 01 and REGIMEN 07.



Número 2.431/05

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EDICTO

Examinado el expediente incoado a instancia del AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, con DNI/CIF B-05173687, solicitando concesión de un aprovechamiento para derivar un caudal de 16,90 l/s de las aguas superficiales de la Garganta de Chilla (margen izquierda) y de 1,50 l/s de las aguas subterráneas de cuatro pozos, con destino a riego de un campo de golf de titularidad municipal denominado "El Manchón" y usos domésticos (excepto bebida) de un bar existente dentro del complejo deportivo, en término municipal de Candeleda (Ávila)

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio de la Ley de Aguas (B.O.E. del 24), y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1ª.- Se otorga al AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, con C.I.F. B-05173687, concesión para derivar un caudal de 16,90 l/s de las aguas superficiales de la Garganta de Chilla (margen izquierda) y de 1,50 l/s de las aguas subterráneas de cuatro pozos, con destino a riego de un campo de golf de titularidad municipal denominado "El Manchón" y usos domésticos (excepto bebida) de un bar existente dentro del complejo deportivo, en término municipal de Candeleda (Ávila).

El caudal ecológico a respetar en condiciones hidrológicas normales será de 19,7 l/s cualquier otro valor futuro, no dará derecho a indemnización alguna.

2ª.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de

Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3ª.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 6 MESES a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el mismo plazo para la terminación de las obras, a instalar un contador volumétrico en la tubería o tuberías de impulsión.

El contador o contadores no podrán ser desmontados ni trasladados sin conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Si se produjeran roturas, averías, robos, etc. en el contador, se dará cuenta inmediata a la Confederación Hidrográfica del Tajo.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de nuevos sistemas de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que dé lugar a ningún tipo de indemnización. Igualmente el titular de la concesión estará obligado a la disposición de los medios necesarios para el conocimiento de los niveles piezométricos estáticos y dinámicos de cada punto.

El titular del presente aprovechamiento está obligado a remitir a esta Confederación Hidrográfica del Tajo, en el mes de octubre de cada año, la lectura del contador instalado. Asimismo deberá permitir al personal de este Organismo de cuenca, previa identificación, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4ª.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5ª.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.



6ª.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

7ª.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8ª.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 50 años.

9ª.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la primera en el tiempo de las dos fechas siguientes siguientes: fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento final o a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la presente concesión. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10ª.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11ª.- Cuando la toma de este aprovechamiento o la superficie de riego quede en su día dominada por

algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12ª.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1.960, publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13ª.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

14ª.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

15ª.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento. en caso de fuerza mayor a petición del peticionario cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16ª.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de Aguas del Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Aguas superficiales de la Garganta de Chilla (margen izquierda) y aguas subterráneas de cuatro pozos ubicadas en el interior del campo de golf.

C.D.: 301.321401

AFECCIÓN: Riego de un campo de golf denominado "El Manchón" y para usos domésticos (excepto bebida) de un bar situado dentro del complejo deportivo.

TITULARES Y DNI: AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA, con C.I.F. B-05173687



LUGAR DE LA TOMA: Paraje "La Lagunilla"
TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA:
Candeleda (Ávila)
CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 16,90 l/s de
aguas superficiales y 1,50 l/s de aguas subterráneas
VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 4.976 m³/ha
SUPERFICIE REGADA: 27,5650 ha de un campo
de golf, cuyo emplazamiento se sitúa dentro del
Monte de Utilidad Pública nº 5
PERIODO DE LA CONCESIÓN: 50 años
COORDENADAS GEOGRÁFICAS: Toma de la
Garganta de Chilla: x = 303447 y = 4448186; Pozo nº
1: x = 303128 y = 4446272; Pozo nº 2: x = 303303 y =
4446219; Pozo nº 3: x = 303439 y = 4446219; Pozo nº
4: x = 303551 y = 4446386

OBSERVACIONES: Tanto la derivación como la
conducción de las aguas captadas de la Garganta de
Chilla se efectuará por gravedad. La extracción del
agua de los pozos se efectuará mediante la instala-
ción de 4 motores de 2,5 CV cada uno.

17ª.- De acuerdo con el Art. 116 del Reglamento
del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986
(B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el
Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

18ª.- Caducará esta concesión por incumplimiento
de una cualquiera de estas condiciones y en los
casos previstos en las disposiciones vigentes, decla-
rándose la caducidad, según los trámites señalados
en el R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley
de Aguas y Reglamento de Dominio Público
Hidráulico de 11 de Abril de 1986

Y habiendo aceptado el peticionario las preinser-
tas condiciones, se advierte a éste de la obligación
que tiene de presentar este documento dentro de los
30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en
la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones
Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la
Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido
impuesto en su caso, de conformidad con lo dispues-
to en el artículo 68 del Reglamento de dicho impues-
to. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial
de la Provincia de Ávila para general conocimiento y
a los efectos legales correspondientes. Se significa
que esta resolución es firme en vía administrativa,
pudiendo presentar Recurso Potestativo de
Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en
el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede
interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante
los Juzgados de la misma Jurisdicción o la Sala

correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de
Madrid, en el plazo de DOS MESES.. contados a par-
tir del día siguiente de su notificación. (Refª.:
250.207/01).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del
Tajo, *José María Macías Márquez*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.471/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**RESOLUCIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2005, DEL
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMER-
CIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y
LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PUBLICA
LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y
DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD
PUBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE
SE CITA. EXPEDIENTE Nº 5001-E.**

Visto el expediente incoado en este Servicio
Territorial a petición de Iberdrola Distribución
Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis
de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización
Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad
Pública, para el establecimiento de la instalación eléc-
trica denominada: INSTALACIÓN ELÉCTRICA DENO-
MINADA CENTRO DE MANIOBRAS "PELETERO" EN
EL BARRACO, y una vez cumplidos los trámites orde-
nados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30
de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula
los procedimientos de autorizaciones administrativas
de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo
V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regu-
la, entre otros aspectos, la declaración, en concreto,
de la utilidad pública de estas instalaciones, este
Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBER-
DROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la
instalación de Centro de maniobras en edificio prefa-



bricado denominado "Peletero", con celdas telemandadas para maniobrar las líneas: "Barraco 05", "Barraco 1 y 2", "San Martín del Pimpollar" y "Cruceiras" y "línea circunvalación". Se efectuarán cinco pasos a subterráneo de las líneas mencionadas. Centro de transformación a 50 KVA para servicios auxiliares del Centro de Maniobras

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 20 de Junio de 2005.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.472/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 20 DE JUNIO DE 2005, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y

LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT: 4926-E/4927-EBT.: 7686.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN CTP Y RBT SUMINISTRO ELÉCTRICO A URBANIZACIÓN "LOS MADROÑOS" EN BURGOHONDO, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, de la Junta de Castilla y León, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, y en el Capítulo V del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula, entre otros aspectos, la declaración, en concreto, de la utilidad pública de estas instalaciones, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA,

S.A.U. para la instalación de Línea subterránea, en simple circuito, con origen en la línea "Barraco 08" y final en el C. T. proyectado. Longitud: 200 m. conductor: HEPR-Z1, 12/20 Kv, 3 (1 x150) Al. Centro de transformación prefabricado de hormigón. Potencia: 630 kvas., TENSIONES 15.000-230/400 V. Red de baja tensión radial. Conductor: RV 0,6/1 kVW de diferentes secciones.

DECLARAR EN CONCRETO LA UTILIDAD PÚBLICA de la citada instalación, a los efectos previstos en el Título 9 de la Ley 54/97, de 27 de noviembre del sector eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo II del R. D. 1955/2000, de 1 de diciembre

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de



Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 20 de Junio de 2005.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

Número 2.532/05

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

**ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS: "Nº 3.-
EL BARRACO.- PAVIMENTACIÓN C/ GARROBAL Y
OTRAS" PLAN PROVINCIAL 2005**

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Obras
- b) Descripción del objeto: pavimentación C/ Garrobal y otras en el Barroco (Ávila)
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: 17 de mayo de 2005

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 100.079 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 27 de junio de 2005
- b) Contratista: Ecoasfalt SA
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 77.760 euros, IVA incluido.

Ávila, 27 de junio de 2005

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

Número 2.533/05

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ÁVILA**

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

A N U N C I O

**ADJUDICACIÓN CONTRATO DE "SUMINISTRO
DE UN VEHÍCULO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN
DE INCENDIOS" INCLUIDO EN EL PROYECTO Nº 46
DEL PLAN PROVINCIAL 2005**

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Suministro
- b) Descripción del objeto: suministro de un vehículo de prevención y extinción de incendios
- c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de mayo de 2005



3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 150.000 euros, IVA incluido.

5.- ADJUDICACIÓN.

- a) Fecha: 27 de junio de 2005
- b) Contratista: Protec Fire S.A.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 148.900 euros, IVA incluido.

Ávila, 27 de junio de 2005

El Presidente del Área de Cooperación Económica Local e Infraestructuras Viarias, *Ángel Luis Alonso Muñoz*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.332/05

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

EDICTO

En este Municipio se encuentra vacante el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO, hallándose en el tablón de anuncios el correspondiente anuncio a tal fin, donde, al igual que en el presente, se hace saber que existe convocatoria a tales cargos, cuyas condiciones de todo orden están a disposición del ciudadano que le pueda interesar en las oficinas municipales.

Estimando estas circunstancias, en el plazo de treinta días a partir de que se inserte el presente edicto en el B.O. de la Provincia, se admiten solicitudes a tal fin en el Registro General de este Ayuntamiento.

San Martín de la Vega del Alberche a 23 de mayo de 2005

El Alcalde, *Luis Miguel Blanco Sánchez*.

Número 2.359/05

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, el acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

1.- TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 10 de Junio de 2005, a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrigal de las Altas Torres, a 13 de Junio de 2005

El Alcalde, *Rufino Rodríguez Domínguez*

Número 2.380/05

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

Habiéndose acordado por el Pleno de esta Corporación la ENAJENACIÓN DE SOLARES propiedad de este Ayuntamiento, que se relacionan a continuación:

1º.- Solares situados en la calle Las Eras (nº 20 - 396 m2), (nº 21 - 396 m2.), (nº 22 - 396 m2), (nº 23 - 396 m2), (nº 24 - 484 m2), (nº 25 - 440 m2) y (nº 26 - 440 m2).

2º.- Solar situado en la calle Del Prado (nº 19 - 396 m2).

3º.- Solar situado en la calle Cabizuela (nº 2 - 2.407,19 m2).

En cumplimiento con la legislación vigente, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este ANUNCIO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y aducir las alegaciones u observaciones que considere oportunas.

En San Vicente de Arévalo a, 15 de Junio de 2.005

El Alcalde, *Florentino Sánchez Martín*